	ACTA DE EVALUACIÓN

INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NÚMERO:	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-CUC-DRC-0013-2026
OBJETO:	19-0158 Contratar la red externa para la prestación del servicio médico asistencial de los usuarios del Sena en el suministro de medicamentos
PRESUPUESTO OFICIAL:	El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($175.000.000)**, incluido el IVA.

CIUDAD Y FECHA: Popayán, 8 de mayo de 2026	**HORA DE INICIO: 17:40 p.m.**	**HORA FIN: 8 de mayo de 2026 9:00 p.m.**
LUGAR DE VERIFICACIÓN:	Oficina Coordinación Grupo Administrativo y Financiero Mixto – SENA – Regional Cauca	

TEMA: 1. GENERALIDADES.

1.1. La presente constituye la verificación adelantada por el comité evaluador designado para el proceso Mínima Cuantía MC-CUC-DR-0013-2026, relativo a la adquisición de medicamentos. Esta evaluación se realiza en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, en particular en lo relativo a la revisión de los requisitos habilitantes, las condiciones de participación y la verificación de las ofertas presentadas.

El comité evaluador, designado por la Dirección de la Regional Cauca en los estudios previos, procedió a revisar, estudiar y analizar las propuestas radicadas a través del aplicativo SECOP II, conforme a lo establecido en la invitación pública. En caso de presentarse situaciones de indisponibilidad de la plataforma, se tuvieron en cuenta las propuestas allegadas al correo electrónico institucional, aplicando el protocolo de contingencia previsto y siempre dentro de los plazos definidos en los documentos del proceso.

1.2. Se deja constancia de que el comité evaluador podrá contar con el apoyo de personal idóneo y especializado en el objeto contractual, ya sea contratistas o servidores públicos vinculados al despacho o al centro de formación profesional. Esta posibilidad se fundamenta en los principios de eficacia y eficiencia de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política), así como en la obligación de asegurar una evaluación técnica adecuada, especialmente en lo relacionado con la calidad y razonabilidad de la oferta económica.

1.3. De acuerdo con el cronograma publicado en el Anexo de la Invitación Pública Electrónica del proceso MC-CUC-DR-0013-2026, el cierre del proceso se efectuó el 6 de mayo de 2026 a las 4:00 p.m., tal como consta en el registro automático del aplicativo SECOP II. A partir de dicha hora, el sistema habilitó la apertura de los sobres electrónicos presentados por los oferentes participantes, garantizando la transparencia y la trazabilidad del procedimiento, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

1.4. Verificar si los proponentes presentaron observaciones o aclaraciones al presente Informe de Evaluación, publicado el 7 de mayo.

2. OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Verificar los documentos habilitantes del proponente que ofrezca el menor precio de acuerdo con los valores establecidos en el Estudio de Mercado.

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

3.1. Verificación de la presentación de observaciones y/o aclaraciones.

Una vez vencido el término de traslado del Informe de Evaluación, fueron presentadas tres (3) observaciones por parte del proponente persona jurídica DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA DEL CAUCA S.A.S. – DISFACAUCA S.A.S.. Dos de dichas observaciones hicieron referencia, de una parte, a la falta de publicidad de los documentos de los oferentes y, de otra, a observaciones de forma sobre la integralidad del contenido del Informe de Evaluación final.

En atención a estas observaciones, el Comité Verificador procedió a revisar la configuración del proceso en el aplicativo SECOP II, evidenciando que los documentos de los proponentes se encontraban publicados con la opción de confidencialidad activada. En consecuencia, se realizaron los ajustes correspondientes en la plataforma, procediendo a la publicación de la totalidad de los documentos presentados por los proponentes, garantizando los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

Una vez efectuadas dichas publicaciones, el proponente DISFACAUCA S.A.S. presentó una última observación, relacionada con una presunta inconsistencia en los documentos aportados para acreditar el cumplimiento del requisito 5.2.1.16 – Tarjeta Profesional y ReTHUS del director técnico, exigido tanto en los Estudios Previos como en el Pliego Electrónico publicado en el aplicativo SECOP II.

Al respecto, se tiene que el requisito 5.2.1.16 estableció expresamente la obligación de presentar los siguientes documentos:

- ✓ Copia de la Tarjeta Profesional o del acto de autorización para el ejercicio profesional del Director Técnico (Químico Farmacéutico o Regente de Farmacia, según corresponda).
- ✓ Constancia de inscripción en el ReTHUS del Director Técnico, mediante captura o certificación y enlace de consulta pública en los aplicativos del Ministerio de Salud – SISPRO.
- ✓ Acto de designación o contrato de vinculación del Director Técnico con la sede declarada para la ejecución del contrato, el cual deberá ser coherente con el personal responsable identificado en el Concepto Técnico Sanitario o Acta de Visita de IVC vigente de la sede, conforme a lo señalado en los Estudios Previos (página 48).

En dicha observación, DISFACAUCA S.A.S. manifiesta que la regente de farmacia con la cual la proponente DANIELA FERNANDA RAMÍREZ PÉREZ, quien también actúa bajo el nombre comercial MARMAG (nombre de su establecimiento de comercio), acreditó el cumplimiento del mencionado requisito, no se encuentra vinculada laboralmente a dicha firma, y que, adicionalmente, actualmente se encuentra radicada en la ciudad de Bogotá. En ese sentido, el proponente expone la presunta inconsistencia en la documentación aportada para acreditar el cumplimiento del requisito exigido, además exige desde el comité evaluador se proceda a:

1. Verificar la vigencia y autenticidad del vínculo laboral reportado entre MARMARG DISTRIBUCIONES y la profesional Jenny Arango.
2. Validar la existencia de aportes a seguridad social correspondientes al período relacionado en la oferta.
3. Confirmar la disponibilidad real y efectiva de la directora técnica presentada para la ejecución contractual.
4. Revisar el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes técnicos exigidos dentro del proceso.
5. Emitir pronunciamiento de fondo frente a las inconsistencias aquí expuestas.

Teniendo en cuenta lo anterior, **el comité evaluador del SENA Regional Cauca** procedió a **dar traslado del requerimiento** a la proponente **DANIELA FERNANDA RAMÍREZ PÉREZ**, otorgándole un **término de una (1) hora** para que se pronunciara frente a los hechos expuestos, con el fin de **resolver el asunto de fondo** relacionado con la observación presentada.

Vencido el **término de una (1) hora** otorgado, la proponente **DANIELA FERNANDA RAMÍREZ PÉREZ** dio respuesta al requerimiento efectuado, manifestando que las observaciones presentadas por **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA DEL CAUCA S.A.S. – DISFACAUCA S.A.S.** son **ciertas**. No obstante, aclaró que al momento de cargar los documentos en el aplicativo SECOP II se **adjuntaron de manera inadvertida los soportes correspondientes a su anterior Regente Técnico**. Así mismo, señaló que en la actualidad cuenta con un **Regente Técnico vinculado laboralmente a su empresa desde el mes de abril**, y para el efecto **anexó la totalidad de los soportes que acreditan dicha vinculación laboral**, con el fin de subsanar la situación observada.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la proponente DANIELA FERNANDA RAMÍREZ PÉREZ, se procede a analizar el caso y a dar respuesta a la primera inquietud planteada, a saber: ¿Es procedente aceptar los documentos correspondientes al nuevo Regente Técnico?
Para resolver dicha inquietud, se parte de lo establecido en la Ley 1882 de 2018, mediante la cual, en su artículo 5, se modificó el parágrafo 1 y se incluyeron los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes términos:

"PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, ***no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hecho****s. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el* ***proceso de Mínima cuantía*** *y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.* ***Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado****.(negrillas propias)"*

De igual manera el decreto 1082 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2.5 en su literal 5 dice lo siguiente:

"*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007,* ***para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos****. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación*."(negrillas propias)

Con fundamento en lo anterior, se concluye que no resulta procedente el rechazo de la propuesta, toda vez que el requisito objeto de observación corresponde a un requisito subsanable. Así mismo, se evidencia que la proponente DANIELA FERNANDA RAMÍREZ PÉREZ, una vez fue requerida por la Entidad en atención a la observación presentada, procedió de manera inmediata a subsanar el error, aportando la documentación correspondiente dentro del término otorgado.

De acuerdo con la observación presentada por **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA DEL CAUCA S.A.S. – DISFACAUCA S.A.S.**, en la cual se indica que el **Regente Técnico** no se encuentra relacionado en la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, se evidenció que la planilla allegada corresponde a **meses vencidos**, específicamente a los períodos de **marzo y abril**. En consecuencia, resulta razonable que la **nueva Regente Técnica** no figure en dichas planillas, toda vez que su **vinculación laboral se efectuó a partir del mes de abril**, por lo que deberá reflejarse en la **planilla correspondiente a los meses de abril y mayo**, cuyo pago se realiza dentro de las fechas actuales.

Con fundamento en el análisis técnico y jurídico realizado, y una vez atendidas y resueltas de fondo las observaciones presentadas al Informe de Evaluación, el **Comité Evaluador** concluye que el proceso se surtió en estricto cumplimiento de los **principios de legalidad, transparencia, publicidad, selección objetiva, contradicción y debido proceso** que rigen la contratación estatal.

Así mismo, se constató que las observaciones formuladas fueron atendidas de manera **oportuna, motivada y proporcional**, garantizando el derecho de defensa de los proponentes y permitiendo la subsanación de aquellos requisitos que, conforme a la normativa vigente, **no afectan la asignación de puntaje ni la comparación objetiva de las ofertas**.

En consecuencia, verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en los **Estudios Previos** y en el **Pliego Electrónico** del proceso, y no encontrándose causales legales para el rechazo de la propuesta evaluada, el Comité Evaluador **ratifica la aceptación de la oferta presentada por la proponente DANIELA FERNANDA RAMÍREZ PÉREZ**, por cumplir integralmente con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas para el presente proceso.

3.2. Corrección de forma del informe de evaluación.

A continuación, se procede a realizar las correcciones de forma observadas por el proponente DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA DEL CAUCA S.A.S. – DISFACAUCA S.A.S.

Criterio aplicable.

De conformidad con lo establecido en los estudios previos y la invitación pública del proceso, la **oferta más favorable** se determina con base en el **porcentaje de descuento** ofrecido respecto del **listado Farmaprecios** vigente para los ítems de la canasta de medicamentos. En consecuencia, resultará mejor calificada la propuesta que **ofrezca el mayor porcentaje de descuento**, atendiendo los principios de **selección objetiva**, **transparencia** y **eficiencia** propios de la contratación estatal.

3.2. Relación de propuestas recibidas

En el presente documento se deja constancia de que se recibieron **dos (2) ofertas** dentro del Proceso de Mínima Cuantía **MC-CUC-DR-0013-2026**, radicadas en el aplicativo **SECOP II** dentro del plazo establecido en el cronograma. A continuación, se presenta el detalle conforme al historial del proceso en orden descendente:

Cuadro No. 1 – Lista de ofertas.

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta	% de descuento
MC-CUC-DR-0013-2026	MARMAG	Oferta en evaluación	6/05/2026 13:32	175.000.000 COP	16%
OFERTA SENA 004	DISFACAUCA SAS	Oferta en evaluación	6/05/2026 13:28	175.000.000 COP	13

3.3. Reglas para la revisión de las ofertas

Conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 (art. 5, parágrafo 1) y el Decreto 1082 de 2015 (régimen de mínima cuantía), el Comité Evaluador verificará la validez de la oferta económica y de los documentos habilitantes bajo la regla de subsanabilidad: ante un requisito omitido o cumplido de forma imperfecta, se formula la pregunta: ¿el defecto asigna puntaje o incide en la comparación económica? Si la respuesta es sí, el defecto no es subsanable; si la respuesta es no, el defecto es subsanable. Esta verificación se realiza garantizando los principios de selección objetiva, igualdad, transparencia y responsabilidad.

Para el proceso de Mínima Cuantía MC-CUC-DR-0013-2026, cuyo objeto es la adquisición de medicamentos, el Comité procederá a la verificación y revisión integral de los documentos exigidos en los estudios previos y en la invitación pública electrónica publicada en el SECOP II, incluyendo, entre otros, los requisitos de capacidad jurídica, representación legal, inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades, así como la evaluación de los aspectos técnicos y económicos definidos para el objeto contractual.

En coherencia con lo establecido en los documentos del proceso, el criterio de selección es el mayor porcentaje de descuento frente al listado Farmaprecios aplicable a los ítems objeto de la contratación. En consecuencia:

- La oferta más favorable será la que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre Farmaprecios, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones de la invitación.
- Si la oferta con mayor descuento no cumple con los requisitos de la invitación, el Comité verificará la oferta con el siguiente mayor descuento, y así sucesivamente, sin perjuicio del término para subsanar documentos conforme al art. 5 de la Ley 1150 de 2007.

El informe de evaluación será publicado en SECOP II señalando si cada proponente cumple o no cumple con los requisitos, y se dará traslado a los oferentes y a terceros interesados para presentar observaciones. La Entidad otorgará un término preclusivo (si fue previsto en la invitación) para aportar documentos subsanables; de no haberse fijado dicho término, los proponentes podrán subsanar hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación, conforme a lo indicado para la contratación de mínima cuantía en el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, la Entidad deberá:

1. Publicar el informe de evaluación por un término mínimo de un (1) día hábil, durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones, las cuales deberán ser respondidas antes de la aceptación de la oferta seleccionada.
2. Aceptar la oferta que presentó el mayor porcentaje de descuento (criterio definido en los documentos del proceso), siempre que cumpla con las condiciones de la invitación. En el acto de aceptación se informará el nombre del supervisor o interventor del contrato.
3. En caso de empate en el porcentaje de descuento, se aplicarán los criterios previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. Recordar que la oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Una vez analizados los documentos remitidos por los proponentes con el fin de subsanar y habilitar su participación, el Comité recomendará al ordenador del gasto la aceptación de la oferta del proponente que se encuentre habilitado y

que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento sobre el listado Farmaprecios, en consonancia con el criterio de selección objetivo definido en los documentos del proceso.

Nota para este proceso: En el MC-CUC-DR-0013-2026, se registraron dos (2) ofertas en evaluación:

DANIELA FERNANDA RAMÍREZ PÉREZ 16% de descuento (MC-CUC-DR-0013-2026)

DISFACAUCA S.A.S. con 13% de descuento (OFERTA SENA 003).

La priorización en el orden de elegibilidad se realizará iniciando con la verificación de la habilitación y el cumplimiento de la oferta que presenta el mayor porcentaje de descuento (16 %). En caso de que dicha oferta no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la siguiente en el orden correspondiente.

De acuerdo con los criterios definidos en los estudios previos y en la invitación pública del proceso de Mínima Cuantía MC-CUC-DR-0013-2026, la oferta más favorable corresponde al mayor porcentaje de descuento aplicado al listado Farmaprecios, dado que este es el parámetro económico establecido para garantizar mejores condiciones de adquisición de medicamentos.

En aplicación del principio de selección objetiva, se procederá a verificar la totalidad de los documentos habilitantes y requisitos exigidos a la señora Daniela Fernanda Ramírez Pérez, por ser la proponente ubicada en el primer orden de elegibilidad.

En el evento de que dicho proponente no cumpla con los requisitos establecidos en la invitación pública, el Comité Evaluador revisará la oferta presentada por los proponentes que ocupan el segundo lugar en porcentaje de descuento, así:

DANIELA FERNANDA RAMÍREZ PÉREZ 16% de descuento (MC-CUC-DR-0013-2026), y DISFACAUCA S.A.S. con 13% de descuento (OFERTA SENA 004) se habilitará el proponente que cumpla en su totalidad con los requisitos habilitantes.

En el evento en que el proponente con el mayor descuento ofrecido no resulte habilitado o no subsane los requisitos en el término legal, y se verifique que los oferentes que ocupan el segundo lugar cumplen plenamente con las condiciones habilitantes, la aceptación de oferta se definirá mediante la aplicación de los factores de desempate legalmente constituidos. Se precisa que los documentos para acreditar dichos factores no son objeto de subsanabilidad, por lo cual debieron ser aportados y registrados en la plataforma SECOP II antes del cierre del proceso.

A continuación, se identifica plenamente al proponente con el mayor descuento:

DANIELA FERNANDA RAMÍREZ PÉREZ,
identificada con cédula de ciudadanía n.º 1.061.689.035
Descuento ofertado: 16% sobre Farmaprecios
Fecha y hora de presentación: 6/05/2026 – 1:32 p. m.
Estado: Oferta en proceso de verificación de requisitos habilitantes

En consecuencia, el Comité se enfocará inicialmente en la verificación jurídica, técnica y económica de DANIELA FERNANDA RAMÍREZ PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía No 1.061.689.035 conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento de mínima cuantía contenido en el Decreto 1082 de 2015, evaluando su cumplimiento de manera integral. Solo en caso de incumplimiento, se procederá a revisar el segundo oferente en el orden de elegibilidad. Veamos.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS HABILITANTES 5.2.2 DE CAPACIDAD JURÍDICA.

DESCRIPCIÓN (Documentos/Requisitos)	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIÓN(ES)
5.2.1.1 Anexar la Carta de Presentación de la Oferta, elaborada conforme a las instrucciones establecidas en el documento de Estudios Previos (página 39) y al formato dispuesto en los documentos anexos.	**Cumple**	Adjunta carta de presentación de oferta junto con sus anexos
5.2.1.2 Anexar copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal cuando se trate de persona jurídica o proponente plural. En caso de persona extranjera, anexar copia de la cédula de extranjería, pasaporte o visa, acompañada del permiso de trabajo o del documento que haga sus veces, de conformidad con la legislación colombiana vigente y lo establecido en los Estudios Previos (página 40).	**Cumple**	Anexa documento
5.2.1.3 Adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente según corresponda, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, conforme a lo exigido en el numeral 5.2.1.3 de los Estudios Previos (página 41).	**No aplica**	El proponente se presenta como persona natural
5.2.1.4 En caso de proponente plural, anexar documento de constitución del consorcio o unión temporal, indicando participación, responsabilidades y representante legal, junto con los documentos de existencia y representación legal o calidad de persona natural de sus integrantes. Para uniones temporales, señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y ejecución del contrato; las sanciones se aplicarán conforme al porcentaje de participación, según numeral 5.2.1.4 de los Estudios Previos (pág. 42).	**No aplica**	
El proponente, ya sea persona natural o jurídica, deberá anexar copia del Registro Único Tributario (RUT) vigente y actualizado. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar su respectivo RUT, conforme a lo establecido en el numeral 5.2.1.5 de los Estudios Previos (página 43)	**Cumple**	Anexa documento
Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al numeral 5.2.1.6 de los Estudios Previos (pág. 43).	**Cumple**	Anexa documentos
Anexar certificados de antecedentes fiscales (CGR), disciplinarios (PGN), judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas, Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales y REDAM, con fecha de expedición no superior a treinta (30)	**Cumple**	Anexa certificaciones

días calendario antes del cierre del proceso.(Remitirse estudios previos pág. 45-46)		
Acreditar la condición de MiPyme mediante certificación del representante legal y contador o revisor fiscal (si aplica), con fecha de corte y variables de clasificación, acompañada de RUES o certificado de existencia vigente. Para procesos limitados a MiPymes se exigirá mínimo un (1) año de existencia. La no acreditación impedirá la habilitación o la aplicación de criterios diferenciales, conforme al numeral 5.2.1.13 de los Estudios Previos (pág. 43).	**Cumple**	Anexa certificación
5.2.1.15 Acta de Visita con Concepto Técnico Sanitario Favorable. El proponente deberá aportar el Acta de Visita de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) más reciente, emitida por la Secretaría de Salud Departamental del Cauca (o la autoridad sanitaria competente de su domicilio), en la que conste de manera expresa el CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE vigente para el establecimiento farmacéutico (Droguería o Servicio Farmacéutico) con el cual se ejecutará la dispensación objeto del contrato (estudios previos pag47)	**Cumple**	Anexa documentos
Inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes (FRE). El proponente deberá aportar resolución de inscripción y/o autorización vigente expedida por el Fondo Rotatorio de Estupefacientes (FRE) departamental, correspondiente a la sede oferente, que lo faculte para adquirir, almacenar, dispensar y vender medicamentos sometidos a fiscalización, incluidos los medicamentos clasificados como monopolios del Estado cuando aplique. Así mismo, deberá presentar el listado de medicamentos fiscalizados autorizado, el soporte del Director Técnico exigible conforme a la normativa vigente y, cuando corresponda, el acta o concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria competente. (Estudio previo pag48)	**Cumple**	Anexa resolución
5.2.1.16 Tarjeta Profesional y ReTHUS del Director Técnico. 1. Copia de la Tarjeta Profesional (o acto de autorización al ejercicio) del director técnico (QF o Regente, según corresponda). 2. Constancia de inscripción en ReTHUS del director técnico (captura/constancia y enlace de consulta pública en Minsalud/SISPRO). 3. Acto de designación o contrato de vinculación del director técnico con la sede declarada para la ejecución (coherente con el personal responsable identificado en el Concepto Técnico Sanitario o Acta de Visita de IVC vigente de la se)(estudios previos pag. 48).	**Cumple**	Anexa documentos
Habilitado		

DOCUMENTOS HABILITANTES 5.2.2 DE CARÁCTER TÉCNICO.

DESCRIPCIÓN (Documentos/Requisitos)	CUMPLE (X)	OBSERVACIÓN(ES)

Anexar los documentos que acrediten la experiencia del proponente, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en el numeral 5.2.2.1 de los Estudios Previos (pág. 49).	**Cumple**	Anexa documentos
5.2.2.3 Habilitación del Punto Físico en Popayán y Capacidad Operativa. Dada la naturaleza crítica del suministro de medicamentos para pacientes con patologías crónicas y de alto costo, el proponente debe garantizar la existencia de una infraestructura física que permita el acceso inmediato y seguro a los insumos. (estudios previos pag. 50 y 51)	**Cumple**	Anexa documentos
5.2.2.4 De seguridad y salud en el trabajo De conformidad con el sistema de gestión del SENA y el marco legal vigente, el proponente deberá acreditar que cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado.. Adjuntar todos los documentos (ver estudios previos Pag 52 y 53)	**Cumple**	Anexa documentos
5.2.2.5 De gestión ambiental. El proponente deberá demostrar su capacidad para la gestión integral de residuos y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente. Plan de Gestión de Residuos (PGIRS / PGIRASA) Contrato con Gestor de Residuos Peligrosos (RESPEL) vigente. Certificado de Pertenencia a Programas Posconsumo. (estudios previos pag 53 y 54)	**Cumple**	Anexa documentos

Habilitado.

5.3.1. OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	CUMPLE (X)
Se evaluará la conformidad de la oferta según lo señalado en presentación de la oferta económica, presentada en el aplicativo del SECOP II. El proponente debe tener en cuenta todos sus costos y gastos, como por ejemplo impuestos, estampillas, transportes, cargue y descargue y todos los que incurra en para el cumplimiento integral del objeto contractual, para así realizar la valoración objetiva de calidad vs costo.	**X**

PROPONENTE	VALIDEZ DE LA OFERTA		REQUISITOS HABILITANTES		VALOR TOTAL PROPUESTA ($)	% de descuento Farmaprecios
	CUMPLE	Rechazada	CUMPLE	NO CUMPLE		
DANIELA FERNANDA RAMÍREZ PÉREZ	**X**		**X**		$175.000.000	16%

4. CONCLUSIONES.

De acuerdo con la revisión integral de los documentos habilitantes y las ofertas radicadas en el aplicativo SECOP II para el proceso MC-CUC-DR-0013-2026, el Comité Evaluador concluye:

- La proponente, persona natural DANIELA FERNANDA RAMÍREZ PÉREZ cumple íntegramente con los requisitos de orden habilitante y cumple con las exigencias para el cumplimiento de la oferta económica

Por lo tanto, el comité evaluador recomienda:

RECOMENDACIÓN	MARQUE X
Aceptar la oferta presentada por DANIELA FERNANDA RAMÍREZ PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1.061.689.035, al ser la propuesta que presenta el mejor precio, representado en el mayor porcentaje de descuento, correspondiente al 16 %, respecto al listado de Farmaprecios.	X

El comité verificador recomienda al Ordenador del Gasto que conceptúe favorablemente y a manera de visto bueno, la anterior recomendación.

Esta acta se publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II para los efectos de publicidad pertinentes y se enviará copia al correo electrónico de los proponentes que aportaron esta información de comunicación.

COMPROMISOS.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Publicación en el SECOP II	Diogenes Armando Yacelga	8 de mayo de 2026

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD	FIRMA
Milton Fabian Diaz Mosquera	**Coordinador Grupo Administrativo y Financiero Mixto**	Milton Fabián Díaz Mosquera Firmado digitalmente por Milton Fabián Díaz Mosquera
Diogenes Armando Yacelga Salazar	**Gestión Contractual**	
Diana Milena Herrera Gaitan	**Coordinador de Talento Humano**	
Luis Jairo Carvajal	**Líder SST**	

Pilar Daniela Sandobal	**Líder SIGA**	

Popayán, 08 de mayo de 2026

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Regional Cauca
Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Asunto: Observación frente a inconsistencias en la acreditación del talento humano presentado por el proponente MARMARG DISTRIBUCIONES dentro del proceso contractual MC-CUC-DR-0013-2026

Cordial saludo,

La DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA DEL CAUCA – DISFACAUCA, en ejercicio de los principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad y vigilancia ciudadana que rigen la contratación estatal, se permite presentar observación formal respecto de la documentación aportada por el proponente MARMARG DISTRIBUCIONES dentro del proceso MC-CUC-DR-0013-2026

Una vez revisada detalladamente la documentación publicada dentro del expediente contractual, se evidenció que el proponente MARMARG DISTRIBUCIONES aportó como soporte técnico y habilitante a la profesional Jenny Margot Ituyan Arango identificada con C.C 1.061.535.908 como directora técnica del establecimiento de dispensación ofertado.

No obstante, al verificar la planilla integrada de liquidación de aportes – PILA allegada por el mismo proponente como soporte de seguridad social correspondiente al período presentado dentro de la oferta, se observa que la mencionada profesional no se encuentra relacionada dentro de los aportes efectuados por la empresa oferente, pese a que la documentación aportada indica la existencia de un vínculo laboral a término indefinido.

Adicionalmente, es pertinente informar a la entidad que la señora Jenny Margot Ituyan Arango fue empleada activa de la DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA DEL CAUCA – DISFACAUCA, razón por la cual existe un conocimiento previo y legítimo de la profesional. En virtud de dicha relación laboral previa, se sostuvo comunicación con la mencionada profesional, quien manifestó haber finalizado su vínculo laboral con MARMARG DISTRIBUCIONES desde el día 31 de marzo de 2026 y encontrarse actualmente radicada en la ciudad de Bogotá D.C.

Lo anterior genera serias dudas respecto de:

1. La vigencia real del vínculo laboral reportado por el proponente.
2. La disponibilidad efectiva del talento humano presentado para la ejecución contractual.
3. El cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes exigidos dentro del proceso.
4. La veracidad y actualidad de la documentación aportada para acreditar capacidad técnica y operativa.

Debe recordarse que la contratación estatal se encuentra regida por los principios de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, particularmente en sus artículos 23 y 24, los cuales imponen a las entidades estatales el deber de verificar la autenticidad, suficiencia y veracidad de la documentación aportada por los oferentes.

De igual manera, la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista debe realizarse con fundamento en criterios objetivos y verificables, garantizando igualdad, transparencia y cumplimiento efectivo de los requisitos habilitantes.

Así mismo, el principio de buena fe previsto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia obliga tanto a particulares como a entidades públicas a actuar con lealtad, veracidad y coherencia documental dentro de las actuaciones administrativas y contractuales.

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicitamos a la entidad:

1. Verificar la vigencia y autenticidad del vínculo laboral reportado entre MARMARG DISTRIBUCIONES y la profesional Jenny Arango.
2. Validar la existencia de aportes a seguridad social correspondientes al período relacionado en la oferta.
3. Confirmar la disponibilidad real y efectiva de la directora técnica presentada para la ejecución contractual.
4. Revisar el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes técnicos exigidos dentro del proceso.
5. Emitir pronunciamiento de fondo frente a las inconsistencias aquí expuestas.

La presente observación se formula con el único propósito de salvaguardar la transparencia, legalidad y selección objetiva dentro del proceso contractual adelantado por la entidad.

Anexos:

1. Copia de la PILA aportada por el proponente MARMARG DISTRIBUCIONES.
2. Autorización emitida por la señora Jenny Margot Ituyan Arango
3. Soporte de terminación de vínculo laboral y/o documento relacionado.

Cordialmente,



JUAN CAMILO OTERO VALENCIA
C.C. 10.307.621
Representante Legal
Distribuidora Farmacéutica del Cauca

DISFACAUCA S.A.S

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1061689035		RAMIREZ PEREZ DANIELA FERNANDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MARMAG DISTRIBUCIONES	CALLE 3 10 10	POPAYAN-CAUCA	8339818	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	200277155	9502749432	E	2026/04/10	2026/04/06	BANCOLOMBIA	0	$3,490,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: MARMAG DISTRIBUCIONES (7 Afiliados)					**$12,256,335**	**$1,961,400**			**$12,256,335**	**$490,700**			**$11,928,930**	**$477,600**			**$12,256,335**	**$131,400**
Centro de Trabajo: EMPLEADOS (6 Afiliados)					$10,505,430	$1,681,200			$10,505,430	$420,600			$10,178,025	$407,500			$10,505,430	$55,200
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (6 Afiliados)					$10,505,430	$1,681,200			$10,505,430	$420,600			$10,178,025	$407,500			$10,505,430	$55,200
1	CC	1058964783	DAZA MARIA	230301	30	$1,750,905	$280,200	ESSC62	30	$1,750,905	$70,100	CCF14	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,750,905	$9,200
2	CC	1061719223	GOMEZ MARIO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF14	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200
3	CC	1061727126	LEON LEIDY	230301	30	$1,750,905	$280,200	ESSC18	30	$1,750,905	$70,100	CCF14	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200
4	CC	1058789984	MENESES MARITZA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF14	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200
5	CC	1061697195	MORENO LEIDY	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF14	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200
6	CC	25275950	ORDOÑEZ ADRIANA	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF14	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200
Centro de Trabajo: EMPLEADOS TRANSPORTE (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$76,200
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$76,200
7	CC	1061776572	GUZMAN SAMUEL	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF14	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$76,200

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: COMFANDI (1 Afiliados)					**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$70,100**			**$1,750,905**	**$70,100**			**$1,750,905**	**$9,200**
Centro de Trabajo: COMFANDI (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$9,200
Ciudad: CALI Depto: VALLE (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$9,200
8	CC	1058546530	CANO MANUELA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200
Total		**Afiliados(8)**				$14,007,240	$2,241,600			$14,007,240	$560,800			$13,679,835	$547,700			$14,007,240	$140,600

Bogotá D.C 8 de mayo del 2026

Señores

DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA DEL CAUCA – DISFACAUCA

Yo, Jenny Margoth Ituyan Arada, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.535.908, autorizo de manera voluntaria a DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA DEL CAUCA para aportar ante el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) copia de mi carta de renuncia y/o documentos relacionados con mi desvinculación laboral de la empresa MARMARG DISTRIBUCIONES, la cual tuvo fecha de finalización el día 31 de marzo de 2026.

La presente autorización se emite únicamente con fines de aclaración y verificación dentro del proceso contractual MC-CUC-DR-0013-2026

La presente se firma para los fines pertinentes.

Cordialmente;



_____

Jenny Margot Ituyan Aranda
C.C 1.061.535.908
Celular.3216233830

Popayán 26 de marzo de 2026

Doctora
Aura Arce
Fondo Rotatorio de estupefacientes
Secretaria departamental de salud

Ref: Aclaración de fecha de finalización como director técnico

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito aclarar la información relacionada con la fecha de finalización de mis funciones como director técnico en el establecimiento MARMAG DISTRIBUCIONES.

Inicialmente, mediante oficio radicado 272-2026 ante la entidad, informé mi dimisión al cargo con fecha efectiva hasta el día 28 de febrero de 2026. Sin embargo, debido a decisiones y ajustes administrativos internos, me fue solicitado continuar desempeñando mis funciones por un periodo adicional.

En consecuencia, ejerzo el cargo de director técnico hasta el día 31 de marzo de 2026, fecha en la cual finalizo de manera definitiva mis labores.

Se presenta oportunamente el informe de inventarios con corte mensual hasta el 31 de marzo, quedando a satisfacción con el inventario físico vs libro.

Agradezco se tenga en cuenta esta aclaración para los fines pertinentes.

Cordialmente,



YENNY MARGOTH ITUYAN ARANDA

Cc.1061.535.908

Director técnico

Marmag Distribuciones

MARMAG DISTRIBUCIONES
Daniela Fernanda Ramírez Pérez
Nit. 1061689035-8 Régimen común

Popayán, 8 de mayo de 2026

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Regional Cauca
Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Asunto: Respuesta a observación presentada dentro del proceso MC-CUC-DR-0013-2026

Referencia: Observación formulada por DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA DEL CAUCA – DISFACAUCA frente a la acreditación del talento humano presentado por MARMARG DISTRIBUCIONES.

Cordial saludo,

MARMARG DISTRIBUCIONES, en calidad de proponente dentro del proceso de mínima cuantía MC-CUC-DR-0013-2026, se permite dar respuesta a la observación presentada por la empresa DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA DEL CAUCA – DISFACAUCA, relacionada con la acreditación del talento humano correspondiente a la dirección técnica del establecimiento farmacéutico.

Frente a los hechos expuestos, nos permitimos manifestar lo siguiente:

PRIMERO. Es cierto que dentro de la documentación inicialmente cargada en la plataforma del proceso contractual se allegaron documentos correspondientes a la profesional Jenny Margoth Ituyan Aranda, quien para el momento de preparación inicial de los documentos hacía parte del equipo de trabajo de MARMARG DISTRIBUCIONES y ejercía funciones como directora técnica del establecimiento.

SEGUNDO. Tal como se evidencia incluso en los documentos aportados por el mismo observante, la señora Jenny Margoth Ituyan Aranda mantuvo vínculo laboral y desempeño efectivo del cargo hasta el día 31 de marzo de 2026, situación que demuestra que la documentación inicialmente aportada correspondía a una realidad existente al momento de su preparación y no obedeció en ningún momento a una actuación fraudulenta, engañosa o encaminada a inducir en error a la entidad contratante.

TERCERO. La permanencia involuntaria de dichos documentos dentro de la oferta final obedeció exclusivamente a un error de actualización documental derivado de la dinámica administrativa del proceso, toda vez que durante el desarrollo y apertura del mismo se presentó el cambio de directora técnica de la empresa, situación que ya había sido

previamente informada y radicada ante la Secretaría Departamental de Salud del Cauca, autoridad competente para el control y vigilancia del servicio farmacéutico.

CUARTO. Actualmente MARMARG DISTRIBUCIONES cuenta con directora técnica debidamente vinculada, habilitada y con cumplimiento integral de los requisitos legales y técnicos exigidos para la correcta ejecución contractual, documentación que se adjunta para conocimiento y verificación de la entidad.

QUINTO. Resulta importante precisar que la observación presentada no desvirtúa la capacidad jurídica, técnica ni operativa de MARMARG DISTRIBUCIONES para ejecutar el objeto contractual, pues el requisito esencial relacionado con la existencia de dirección técnica habilitada se encuentra plenamente cumplido en la actualidad.

SEXTO. Conforme a los principios que rigen la contratación estatal, especialmente los contenidos en los artículos 23 y 25 de la Ley 80 de 1993, así como el principio de selección objetiva previsto en la Ley 1150 de 2007, debe prevalecer el cumplimiento material y efectivo de las condiciones habilitantes sobre errores meramente formales o documentales susceptibles de aclaración o subsanación.

En igual sentido, la jurisprudencia y la doctrina contractual han reiterado que las entidades estatales deben privilegiar la transparencia, la buena fe y la prevalencia del derecho sustancial, permitiendo aclarar o complementar aspectos documentales cuando ello no implique modificación de la oferta económica ni alteración sustancial de las condiciones del proceso.

SÉPTIMO. MARMARG DISTRIBUCIONES ha actuado en todo momento bajo el principio constitucional de buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política, sin ocultar información ni pretender obtener ventaja indebida dentro del proceso contractual.

Por el contrario, el cambio de dirección técnica fue oportunamente reportado ante la autoridad sanitaria competente y actualmente la empresa mantiene plena capacidad técnica y operativa para garantizar la adecuada ejecución del contrato en caso de resultar adjudicataria.

En consecuencia, respetuosamente solicitamos a la entidad:

1. Tener por aclarada la situación relacionada con la documentación inicialmente cargada correspondiente a la señora Jenny Margoth Ituyan Aranda.

2. Valorar el cumplimiento actual y efectivo de los requisitos técnicos habilitantes por parte

de MARMARG DISTRIBUCIONES.

3. Aplicar los principios de buena fe, economía, prevalencia del derecho sustancial y selección objetiva dentro del proceso contractual.

4. Mantener la habilitación y adjudicación realizada a favor de MARMARG DISTRIBUCIONES, al encontrarse plenamente acreditada la capacidad técnica, operativa y legal requerida para la ejecución contractual.

Anexos:

1. Documentación de la directora técnica actualmente vinculada.
2. Soporte de radicación ante Secretaría Departamental de Salud.
3. Contrato y/o certificación laboral vigente.
4. Demás documentos que acreditan cumplimiento técnico y operativo.

Cordialmente,

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
MARMARG DISTRIBUCIONES
Daniela Fernanda Ramírez Pérez - Marmag Distribuciones -
N.I.T o C.C. 1.061.689.035-8
Correo electrónico: marmagdistribuciones@gmail.com

	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	AP-JC-FO-59
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN No. 06346

Por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere la Resolución 8211 de 1989 y el Decreto 1875 de Agosto de 1999 y

CONSIDERANDO

Que DORIS ALEJANDRA MENDEZ JARAMILLO , identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 1061774653 expedida en POPAYAN, ha solicitado la autorización del ejercicio profesional como: TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA.

TITULO que le otorgó, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA-UNAB, el 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a DORIS ALEJANDRA MENDEZ JARAMILLO , identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 1061774653 expedida en POPAYAN, para ejercer la profesión de : TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA, en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

31 MAR 2022

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

Elaboró: JULIO CESAR SALGAR SERRANO
Revisó: YELITZA L. HERNANDEZ GONZALEZ
Vobo: LUIS FELIPE TARAZONA VELASQUEZ

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) DORIS ALEJANDRA MENDEZ JARAMILLO identificado(a) con CC 1061774653 registra La siguiente información:

2025-12-17--4:39:09 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
AUX	Local	TÉCNICO SERVICIOS FARMACEUTICOS	2015-09-07	7150	DTS GOBERNACION DEL CAUCA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
TEC	Local	TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	2022-03-31	6346	DTS DEPARTAMENTO DE SANTANDER

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaria de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

NOMBRE DEL EMPLEADOR: **DANIELA FERNANDA RAMÍREZ PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.689.035 de Popayán, en calidad de Representante Legal de la empresa **MARMAG DISTRIBUCIONES**, identificada con NIT No. 1061689035-8, con domicilio en la Calle 3 Nte No. 10-10, Barrio Modelo, Municipio de Popayán, quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR.

NOMBRE DEL TRABAJADOR: **DORIS ALEJANDRA MÉNDEZ JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.774.653 de Popayán, domiciliada en la Calle 18 #29-17, teléfono 3234036474, quien en adelante se denominará EL TRABAJADOR.

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 1 de abril de 2026

FECHA DE TERMINACIÓN: Indefinido

CARGO: Regente de Farmacia y director técnico

◆ CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO

EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR para desempeñar el cargo de Regente de Farmacia y director técnico, obligándose este a poner al servicio de la empresa toda su capacidad laboral, en forma exclusiva.

En desarrollo de su cargo, EL TRABAJADOR será responsable del cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, en especial lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016, Resolución 1478 de 2006 y demás normas aplicables.

Deberá garantizar:

- El cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).
- La custodia, control y manejo de medicamentos, especialmente los de control especial.
- La correcta elaboración y presentación de informes a autoridades sanitarias.
- El cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos para el funcionamiento del establecimiento.

◆ CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

Además de las establecidas en el CST, EL TRABAJADOR se obliga a:

- Cumplir funciones, manuales y procedimientos internos.
- Mantener confidencialidad absoluta sobre la información de la empresa.
- Proteger bienes e instalaciones.
- Mantener relaciones respetuosas.
- Reportar cualquier riesgo sanitario o irregularidad.

◆ CLÁUSULA TERCERA – PROHIBICIONES

Aplican las del artículo 60 del CST, y adicionalmente:

- Realizar actividades ajenas al cargo en horario laboral.
- Recibir dinero sin autorización.
- Incurrir en actos de deslealtad o indisciplina.
- Inasistencias injustificadas o incumplimientos reiterados.

◆ CLÁUSULA CUARTA – REMUNERACIÓN

EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR un salario básico mensual de: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905 M/CTE) Más auxilio de transporte legal vigente.

Este salario genera el pago de todas las prestaciones sociales legales: cesantías, intereses sobre cesantías, prima de servicios, vacaciones, aportes a seguridad social y parafiscales, conforme a lo establecido en el CST, arts. 127 a 193, y Ley 50 de 1990.

◆ CLÁUSULA QUINTA – JORNADA LABORAL

EL TRABAJADOR se obliga a cumplir la jornada laboral ordinaria establecida por la ley, la cual será distribuida de acuerdo con las necesidades del servicio y la organización interna de la empresa.

La jornada se ajustará progresivamente conforme a lo dispuesto en la Ley 2101 de 2021 y demás normas que la modifiquen o complementen.

◆ CLÁUSULA SEXTA – NATURALEZA DEL CONTRATO

Este contrato es de término indefinido, de conformidad con el artículo 47 del CST, iniciando el 1° de abril de 2026 y continuando vigente mientras no se configure causal de terminación legal.

◆ CLÁUSULA SÉPTIMA – TERMINACIÓN

Se aplican las causales de los artículos 61, 62 y 64 del CST.

EL TRABAJADOR se obliga a no divulgar a terceros información técnica, científica, comercial o administrativa de la empresa, incluyendo manuales, protocolos, aplicativos o bases de datos, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos y normas concordantes.

Esta obligación se mantendrá incluso después de finalizado el contrato.

◆ CLÁUSULA NOVENA – PROPIEDAD INTELECTUAL

Todo procedimiento, archivo, manual, aplicativo o desarrollo realizado por EL TRABAJADOR dentro de la jornada laboral y para el beneficio de la empresa será propiedad exclusiva de EL EMPLEADOR.

◆ CLÁUSULA DÉCIMA – VIDEOVIGILANCIA

EL TRABAJADOR reconoce que las instalaciones de la empresa cuentan con cámaras de videovigilancia, destinadas a la seguridad de personas, bienes y cumplimiento de deberes laborales, conforme a la Ley 1581 de 2012. El trabajador acepta el uso de cámaras.

◆ CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – FUNCIONES DEL DIRECTOR TÉCNICO

EL TRABAJADOR deberá:

1. Garantizar BPA.
2. Supervisar almacenamiento (temperatura, humedad, cadena de frío).
3. Controlar inventarios y vencimientos.
4. Manejar medicamentos de control especial.
5. Reportar al Fondo Nacional de Estupefacientes.
6. Verificar registros sanitarios.
7. Implementar sistema de calidad.
8. Capacitar personal.
9. Atender visitas de inspección.
10. Reportar eventos adversos.
11. Cumplir protocolos internos.
12. Responder técnicamente ante autoridades.

◆ CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – RESPONSABILIDAD SANITARIA

EL TRABAJADOR, en su calidad de director técnico, reconoce y asume la responsabilidad derivada del cumplimiento de las normas sanitarias aplicables al manejo, almacenamiento y control de medicamentos, actuando con autonomía técnica y sujeción a la normatividad vigente.

En constancia, se firma el presente contrato en Popayán, a un (1) día del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), en dos ejemplares del mismo tenor.

EL EMPLEADOR
Daniela Fernanda Ramírez
C.C. 1.061.689.035

EL TRABAJADOR
Doris Alejandra Méndez Jaramillo
C.C. 1.061.774.653

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
MENDEZ	JARAMILLO	DORIS ALEJANDRA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1061774653

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*: _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 0 6 MES 0 8 AÑO 1 9 9 4

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CAUCA

MUNICIPIO POPAYAN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 18 #29-17

PAÍS COLOMBIA DEPTO CAUCA

MUNICIPIO POPAYAN

TELÉFONO 3234036474 EMAIL alejamendez066@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*	*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 1 2 AÑO 2 0 1 2

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
TL	6	X		REGENTE DE FARMACIA	09	2012	
TC	4	X		TECNICO EN SERVICIO FARMACEUTICO	03	2015	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
RHEUMAHELP		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CAUCA	POPAYAN	cauca.rheumahelp@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3183333513	DÍA 01 MES 10 AÑO 2025	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
REGENTE DE FARMACI-DIRECTORA TECNICA	SERVICIO FARMACEUTICO	CRA 8 #13N 79

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
SINTRASALUD		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CAUCA	POPAYAN	sintrasaludintegral@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3103418878	DÍA 01 MES 07 AÑO 2024	DÍA 31 MES 08 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
REGENTE DE FARMACIA	SERVICIO FARMACEUTICO	CLL 15 -17 A -196

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ASSINTRA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CAUCA	POPAYAN	assintra.cauca@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3104511428	DÍA 01 MES 01 AÑO 2024	DÍA 30 MES 06 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
REGENTE DE FARMACIA	SERVICIO FARMACEUTICO	CLL 15 -17 A -196

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ULTRA SALUD		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CAUCA	POPAYAN	ultrasalud.solicitudes@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3242785760	DÍA 01 MES 01 AÑO 2021	DÍA 31 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
REGENTE DE FARMACIA	SERVICIO FARMACEUTICO	CLL 15 -17 A -196

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UNITRAA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CAUCA	POPAYAN	sindiatounitraa@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3013365052	DÍA 01 MES 01 AÑO 2020	DÍA 31 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
AUXILIAR DE FARMACIA	SERVICIO FARMACEUTICO	CLL 15-17 A-196

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
SANARTE		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CAUCA	POPAYAN	sanartecauca@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3207305546	DÍA 01 MES 06 AÑO 2018	DÍA 31 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
AUXILIAR FARMACIA	SERVICIO FARMACEUTICO	CLL 15 -17 A -196

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
SINTRAUNPROS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CAUCA	POPAYAN	siempreesalud@hotmeil.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3105934560	DÍA 01 MES 03 AÑO 2017	DÍA 31 MES 05 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
AUXILIAR FARMACIA	SERVICIO FARMACEUTICO	CLL 15 -17 A -196

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UNISALUT		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CAUCA	POPAYAN	unisalut@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
8381175	DÍA 01 MES 03 AÑO 2016	DÍA 28 MES 02 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
AUXILIAR FARMACIA	SERVICIO FARMACEUTICO	CLL 15 -17 A -196

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

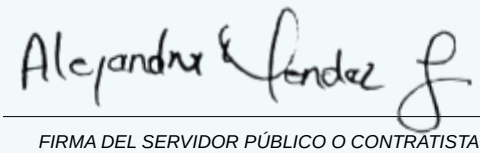
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
Servidor Publico	10	7
Empleado de sector privado		
Trabajador independiente		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

República de Colombia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA
UNIVERSIDAD CES

UNIVERSIDAD CES
Un compromiso con la excelencia

Los Consejos Académicos y los Rectores en atención a que

DORIS ALEJANDRA MENDEZ JARAMILLO
C.C. 1.061.774.653 de Popayán

ha cumplido las normas legales y los requisitos académicos exigidos por las Universidades, le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

TECNÓLOGA EN REGENCIA DE FARMACIA

Se expide el presente diploma en Bucaramanga, el 17 de Septiembre de 2021

Rector
Universidad Autónoma de Bucaramanga

Secretario General y Jurídico
Universidad Autónoma de Bucaramanga

Rector
Universidad CES

Decano Facultad de Estudios Técnicos y Tecnológicos
Universidad Autónoma de Bucaramanga

DIEGO ROJAS V.
Jefe Programa Química Farmacéutica
Universidad CES

Registrado al Folio Nº. 1536-46094 del Libro Nº. 5 de 2021

SECRETARIA DE SALUD DE SANTA
Res. No. 6344
Fecha: 31 MARZO

Powered by CamScanner

ACTA DE GRADO No. 1.975
Folio No. 1536-46094 del Libro No. 5

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA -UNAB-
Facultad de Estudios Técnicos y Tecnológicos

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los 17 días del mes de septiembre de 2021, en el aula máxima de la Universidad, se celebró la ceremonia de graduación de **DORIS ALEJANDRA MENDEZ JARAMILLO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.061.774.653 de Popayán.

El grado fue aprobado por el Consejo de Facultad de Estudios Técnicos y Tecnológicos, según Acta No. 019 de agosto 20 de 2021 y ratificado por el Consejo Académico según Acta No 1035 de agosto 26 de 2021, previa comprobación de que el aspirante cumplió los requisitos exigidos para el Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, en convenio con la Universidad CES.

El Rector Dr. Juan Camilo Montoya Bozzi, tomó juramento al graduado, hecho lo cual le hizo entrega del Diploma que lo acredita como **TECNÓLOGA EN REGENCIA DE FARMACIA.**

El diploma se expidió de conformidad con las normas legales vigentes y de acuerdo a la autorización legal conferida a la Universidad.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta a los 17 días del mes de septiembre de 2021.

Juan Camilo Montoya Bozzi, Rector Universidad Autónoma de Bucaramanga (fdo). Jorge Julián Osorio Gómez, Rector Universidad CES (fdo). Yaneth Rocio Orellana Hernández, Decana Facultad de Estudios Técnicos y Tecnológicos (fdo). Diego Fernando Rojas Vahos, Jefe Programa Química Farmacéutica (fdo). Juan Carlos Acuña Gutiérrez, Secretario General y Jurídico (fdo).

Es fiel copia tomada del original a los 17 días del mes de septiembre de 2021.

JUAN CARLOS ACUÑA GUTIÉRREZ
Secretario General y Jurídico

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.061.774.653**

MENDEZ JARAMILLO

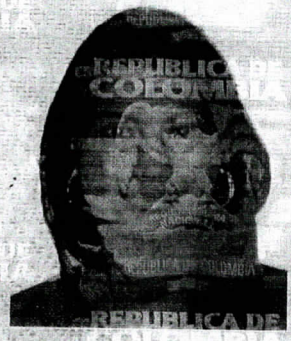
APELLIDOS

DORIS ALEJANDRA

NOMBRES

Alejandra Mendez J

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-AGO-1994**

POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-NOV-2012 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1100100-00707008-F-1061774653-20150522 **0044**21522A 1 7763393870

La República de Colombia
y en su nombre

La Institución Educativa Técnica Tomás Cipriano de Mosquera

Popayán - Cauca
Nit. 817.001.853-4 - Codigo Dane: 119001003981

Aprobada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Municipal de Popayán, según Resolución No. 01821 del 4 de Septiembre de 2008, Decreto No. 139 del 6 de Agosto de 2003

Confiere a:

Doris Alejandra Méndez Jaramillo

T. I. No. 94080610259 de Popayán - Cauca

El Título de:

Bachiller Técnico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los Planes y Programas vigentes, contemplados en el Proyecto Educativo Institucional P.E.I. del Establecimiento Educativo.

Dado en Popayán - Cauca a los 7 días del mes de Diciembre de 2012

Anotado en el Folio No. 1324 Libro de Registro No. 01 Diploma No. 42706

Lic. Lenis Palechor Ramirez
C.C. 34.567.355 de Popayán
Rectora

Popayán
Institución Educativa Tomás Cipriano de Mosquera

Luz Amparo Prado O.
Luz Amparo Prado Orozco
C.C. No. 34.533.578 de Popayán
Secretaria

Institución Educativa Técnica
Tomás Cipriano de Mosquera
Jornada Diurna
Popayán - Cauca

Dane No. 119001003981
Nit. 817.001.853-4

Acta de Grado 015

En la ciudad de Popayán - Cauca a los siete (7) días del mes de Diciembre de dos mil doce (2011), se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del Grado Once, la suscrita Rectora y la Secretaria, en la Rectoría de la **Institución Educativa Técnica Tomás Cipriano de Mosquera de Popayán.**
Institución Educativa aprobada en el Nivel de Educación Media y autorizada por la Secretaría de Educación del Municipio de Popayán, Departamento del Cauca para otorgar el Título de **Bachiller en la modalidad Técnica, según Resolución 01821 del 4 de Septiembre de 2008.**

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el Título de

Bachiller Técnico

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Doris Alejandra Méndez Jaramillo
T. I. No. 94080610259 de Popayán - Cauca

Es fiel copia del Acta Original General de Graduación No. 015 del 7 de Diciembre de 2012, que consta de cincuenta y seis (56) estudiantes graduados, que comienza con el nombre de: Álvarez Sánchez Ronny Marlon y se cierra con el nombre de **Zúñiga Ortega Sonia Esmiht.**
En constancia se firma en Popayán, por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7º del Decreto 180 del 29 de Enero de 1981.

Dada en Popayán - Cauca, a los 6 días del mes de Diciembre de 2012

Lic. Lenis Palechor Ramírez
C.C. No. 34.567.355 de Popayán
Rectora

Luz Amparo Prado Orozco
C.C. 34.533.578 de Popayán
Secretaria

IMPRESIONES GRAFICAS Cra. 8 No. 5-11 Telefax: 8240524 Popayán Email: i.graficas@hotmail.com

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) DORIS ALEJANDRA MENDEZ JARAMILLO identificado(a) con CC 1061774653 registra La siguiente información:

2025-12-17 4:39:09 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
AUX	Local	TÉCNICO SERVICIOS FARMACEUTICOS	2015-09-07	7150	DTS GOBERNACION DEL CAUCA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
TEC	Local	TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	2022-03-31	6346	DTS DEPARTAMENTO DE SANTANDER

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Marmag
DISTRIBUCIONES

SECRETARIA DE SALUD DEL CAUCA
Control de Medicamentos
07 ABR 2026
Radicado 477
Hora 3.10 pM
Folios 9

MARMAG DISTRIBUCIONES
Daniela Fernanda Ramírez Pérez
Nit. 1061689035-8 Régimen común

Popayán, 1 de abril de 2026

Señores:
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CAUCA
Popayán – Cauca

Por medio del presente y con fundamento en las disposiciones normativas vigentes en materia de control sanitario, me permito informar que, a partir del 1 de abril de 2026, se ha efectuado un cambio en la titularidad de la Dirección Técnica del establecimiento Marmag Distribuciones, cuyo representante legal es la señora Daniela Fernanda Ramírez Pérez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.689.035, ubicado en la calle 3N No. 10-10, barrio Modelo.

A partir de la fecha mencionada, la señora Doris Alejandra Méndez Jaramillo, profesional titulada como Tecnóloga en Regencia de Farmacia, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.774.653, asumirá las funciones como nueva directora técnica, en reemplazo de la señora Jenny Margot Ituyan Aranda, quien deja de prestar sus servicios en esta empresa por terminación de contrato.

cc 1061.533.908.

En cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud Departamental, se adjunta la documentación requerida para la respectiva actualización de registros:

- Cedula de ciudadanía
- Hoja de vida actualizada
- Diploma de grado
- Acta de grado
- Resolución nueva regente
- Certificación del RETHUS
- Certificados de antecedentes disciplinarios y judiciales
- Copia del Registro Único Tributario (RUT)
- Certificado de Cámara de Comercio
- Resolución de medicamentos de control especial
- Contrato laboral
- Aviso de baja de la regente saliente

Agradezco de antemano la atención prestada al presente comunicado y quedo atenta a cualquier requerimiento adicional que se considere necesario para formalizar este cambio ante la autoridad sanitaria competente.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social
MARMAG DISTRIBUCIONES - DANIELA FERNANDA RAMÍREZ PÉREZ
NIT 1061689035-8
Teléfono: 3186966973-3244797708
Correo electrónico: marmagdistribuciones@gmail.com